"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por GOMEZ VALVERDE Jaime FAU 20159981216 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.12.2023 17:45:02 -05:00

Lima, 13 de Diciembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000660-2023-GG-PJ

VISTO:

El Oficio Nº 558-2023-OCP-GG-PJ, de 11 de diciembre de 2023, a través del cual el Jefe de la Oficina de Coordinación de Proyectos, remite el Plan Operativo Anual 2024 del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" y el Informe Nº 001576-2023-OAL-GG-PJ;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N.º 172-2020-EF, aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) destinada a financiar parcialmente el programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú", en dicho marco las partes suscribieron el Contrato de Préstamo N.º 4959-OC-PE, de 8 de julio de 2020; conviniendo que la ejecución del programa se lleve a cabo de acuerdo a las disposiciones del referido contrato y lo establecido en el Manual Operativo del Programa (MOP).

Que, el Manual Operativo del Programa se aprobó con la Resolución Administrativa N.º 069-2021-CE-PJ, de 15 de marzo de 2021, estableciendo como objetivo general la mejora de la gestión del servicio del Sistema de Administración de Justicia Penal (SAJP)

Que, con la Resolución Administrativa N.º 16-2023-PEJEP-PJ, de 7 de setiembre de 2023, la Dirección Ejecutiva del programa EJE PENAL aprobó las modificaciones del Manual Operativo del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú, quedando integradas en la versión final que, como anexo, forma parte integrante de dicho documento; y a través de la la Carta N.º O-CAN/CPE-1979/2023 el Especialista Sectorial del Banco Interamericano de Desarrollo - BID expresó su no objeción con las modificaciones al citado manual.

Que, el MOP en su capítulo 2 denominado: "Marco Institucional", prevé los roles y responsabilidades institucionales, señalando las funciones de la Unidad Ejecutora del Poder Judicial entre las que se encuentran: "La elaboración y actualización del plan de ejecución plurianual (PEP) y plan operativo anual (POA)". De otro lado, en su capítulo 3 detalla el ciclo operacional del programa BID, que comprende el proceso de planeamiento y priorización en el uso de los recursos, la preparación de los Planes Operativos Anuales (POA), el planeamiento de los procesos de selección y contratación, entre otros.

Que, el numeral 3.1 del mencionado Manual Operativo del Programa, referido a la Fase de Programación señala: *"El POA es elaborado, revisado y actualizado por el Especialista de Planeamiento y Presupuesto, con el apoyo del Especialista en Monitoreo y Evaluación, Especialista, Financiero-Contable, Equipo Técnico y coordinadores de enlace de las áreas técnicas usuarias. En el caso del Poder Judicial, debera ser aprobado por el*

Firma Digital
Firmado digitalmente por TEJADA ARANA Aristides Alfonso FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:29:16 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:24:54 -05:00

Gerente General y posteriormente, a través del Director Ejecutivo de la UE, se solicitará la No Objeción del BID".

Que, mediante documento de visto, la Oficina de Coordinación de Proyectos remite la versión del "Plan Operativo Anual (POA) 2024" del Programa "Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú" para su trámite de aprobación ante la Gerencia General del Poder Judicial conforme lo establecido en el Manual Operativo del Programa.

Que, a través del Informe Nº 001576-2023-OAL-GG-PJ, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial señala que el POA 2024 se ha elaborado en el marco del Manual Operativo del Programa.

Contando con los vistos de la Oficina de Coordinación de Proyectos, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 3.1 del Manual Operativo del Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia en Materia Penal en el Perú, así como al literal "f" del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 321-2021-CE-PJ de 27 de setiembre de 2021;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA) 2024 del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia en materia penal en el Perú" y el Plan de Adquisiciones 2024 que forma parte integrante del referido documento, así como de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa y el documento aprobado en el Portal Web Institucional del Poder Judicial para su difusión y cumplimiento.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Administrativa a la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial y la Oficina de Coordinación de Proyectos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GOMEZ VALVERDE
Gerente General
Gerencia General

Firma Digital
Firmado digitalmente por: TEJADA ARANA Aristides Alfonso FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:29:16 -05:00

JGV/lvc

Firma Digital
Firmado digitalmente por ASENCIOS TORRES Teodorico Pascual FAU 20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.12.2023 17:24:54 -05:00